

Decreto de 13 de marzo de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se sustituye un Vocal suplente del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica).

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ha formulado propuesta, a petición de D.<sup>a</sup> Esther Fidalgo Cerviño por motivos laborales, de sustituirla como Vocal suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto de 28 de marzo de 2011 para proveer 16 plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica) del Ayuntamiento de Madrid.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública la competencia para el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.2 i) del Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el artículo 3.3.2 i) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013,

#### DISPONGO

Primero.- Nombrar a D.<sup>a</sup> Clara Isabel Muñoz Colomina en sustitución de D.<sup>a</sup> Esther Fidalgo Cerviño como Vocal suplente del Tribunal Calificador nombrado por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 29 de diciembre de 2011, en el proceso selectivo convocado por Decreto de 28 de marzo de 2011 para proveer 16 plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica) del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2<sup>a</sup> de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 13 de marzo de 2013.- La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, Concepción Dancausa Treviño.